

Acta. N.º 152

# Asamblea Nacional Constituyente de 1946-47.

Sesión matutina de 23 de Enero de 1947.

Asisten: 49 de los Representantes.

Presidente: Sr. Illingworth

Actúan: El Secretario Eduardo Pastel  
El Prosecretario A. Vera B.

## Sumario:

- I. Se instala a las 10 y 55 a.m.
- II. Se aprueban los actos del 21 y 22 (mañana) de Enero de 1947.
- III. Se niega la moción del Sr. Carrvafal que dice:

"Que se elaboren y discutan solo las leyes secundarias y que concluidas estas labores, se discutan los asuntos particulares, si hubiere lugar"

- IV. Se lee el Informe de la Comisión de Previsión, sobre solicitudes familia Espinosa Marvaiz, acerca de la explotación de la hacienda "San José de Antio" por varios parceleros.

Se lee el Decreto N.º 1426 del Ministerio de Previsión Social de 29 de Noviembre de 1945

Se aprueba la moción del Sr. Ing. Morcón que dice:

"Que vuelva el Informe a la Comisión a fin de que se formule un nuevo Proyecto, previa petición de Informes al ministerio que tiene a su cargo las expropiaciones de tierras baldías o no cultivadas, con el objeto de satisfacer el afán de todos los parceleros que se interesan en dar producción nacional.

Se aprueba la moción del Sr. Gerán Varela, modificatoria a la moción del Sr. Marcón Sutilino, que dice:

"Que la Comisión de Fomento Social, al estudiar los documentos que vuelven a ella se amplie con los doctores H. C. Carrasal, Angel Linares, Páez, Juanes Barrero, y C. Sella Senaró."

V. Se levanta la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Asamblea Nacional Constituyente  
de 1947

## Sesión Matutina, del 23 Enero.

Se instala a las 10 y 55 a.m., bajo la presidencia del H. Illingworth. Concurrieron los siguientes H. H.: Miraga Co-ral, Mañón Guillermo, Mañón Ruperto, Andradé Levallos, Cadena, Cabrera, Calero, Vascones, Castillo, Carrajal Angel, Crespo, Coello, Servano, Corral, Costa, Domínguez, De la Torre, Granizo, González, Guillen, Guzmán, Jurado, Martínez Bonera, Martínez Estudillo, Madero, Maythaler, Mør-  
tensen, Mascoso, Mendora, Miranda, Mercado, Muñoz Andradé, Navariz, Ortiz Bilbao, Ojeda, Paiz, Panchana, Plaza, Peña, Palacios, Samaniego, Sánchez Angel, Sán-  
chez Gonzalo, Cerán Coronel, Cerán Varela, Vásquez, Villa-  
gámez, Villaverde, Viteri, Witt y Sáenz.

Con licencia los H. H. Espinosa, Demander Los-  
plava y de Lavea.

Con licencia los H. H. Carrajal Hugo, Mancayo,  
Mittman, Suárez Quintero y Valdez Murillo.

En comisión de servicio el H. Muñoz Bonera.

Ingresó atrasado el H. Pérez, a las once y veinte a.m.

Actúa el Secretario señor Eduardo Daste Lorente y el  
Prosecretario Encargado Pedro José Lavea.

Se leen las actas de 21 del presente y la del 22 (ma-  
tutina) y se aprueban sin modificación.

El H. Ruperto Mañón: Dice que únicamente pa-  
ra que quede constancia en actas se permite manifestar que  
en la noche de ayer, momentos antes de la votación hubo de  
abandonar este recinto por cuanto fue llamado de urgencia  
de parte de su familia por haber sufrido uno de sus hijos un acci-



dente. Trató inmediatamente de regresar para tomar parte en la votación pero en esos instantes habíase concluido la sesión. De haber estado presente, habría parodiado la frase del doctor Vascones, quien en acerba crítica a la Comisión expuso que debía archivarse el informe, "por decoro de la asamblea" y entonces habría manifestado también el exponente, que votaba contra la moción "por decoro de la asamblea". No se diga que esto expusiera porque no se hallan presentes las celebres banas universitarias. Primero porque fue uno de los contados Legisladores que dió su discurso en contra de la opinión de las banas sin temor a nadie y luego, como saben todos, si le siempre pronunciarse en todos sus actos sin sujetar su criterio al de las banas. Además, deja constancia de que el argumento expuesto por el exponente de que si la Junta Gallo Almeida cumplió completamente la voluntad del testador, no tenía razón para haber interfe-rido el Dictador Paéz la voluntad del testador y despojara a la Junta de sus bienes para entregarlos al Estado, pues en todo caso, si no tenían derecho alguno los herederos, en tal hipótesis, tampoco había fundamento legal para quitar los bienes a la Junta, única dueña de tales bienes en armonía con las cláusulas testamentarias. Repite tal argumento, no fue reputado jamás por nadie, absolutamente por nadie, y si el asunto hubiese ido al Poder Judicial, la Universidad habría tenido que devolver los bienes y el informe de la Comisión hubiese servido de nada.

El Sr. Domínguez pide que se considere la reconsideración del asunto relativo al Colegio San Felipe de Ribamba.

El Sr. Guillermo Marañón que de la reconsideración pedida se trató el día sábado y expresa que en cuanto al análisis del Decreto del Dictador Paéz fue tratado ampliamente en la sesión de ayer por el manifestante y que el Sr. Ruperto Marañón no tuvo ocasión de verlo por haber salido

del recinto.

El H. Vascones declara que en ningún momento trató de injuriar a la Comisión.

La Presidencia estima que este punto de los bienes Gallo Almerida está terminado y por tanto no se debe perder el tiempo en recapitularlo.

El H. Miranda opina en igual sentido y se refiere a que debe estudiarse la reconsideración en el asunto Wickenhauser Bravo Malo.

La Presidencia advierte que no habiendo ejercido en ese entonces la Presidencia, insiste en la reconsideración del caso Wickenhauser y pide que se trate en la sesión del día sábado.

El H. Mañón Guillermo, expresa el criterio de que estos asuntos de importancia, antes de ser tratados, debe anticiparse a fin de que estén presentes la mayoría de Diputados para el día en que se considere y sugiere que sean tratados en la sesión del sábado próximo.

El H. Cavajal Angel, hace la siguiente Moción: Que se elaboren y discutan solo las leyes secundarias; y que concluida esta labor, se discutan los asuntos particulares, si hubiere lugar.

La Presidencia llama la atención que estas mociones han sido presentadas en varias ocasiones.

El H. Coello Senano.

Señor Presidente: Voy a lamentar estar en contra de la moción presentada por el H. Cavajal, reconociendo toda la magnífica intención que tiene para ver de acelerar todo el trabajo de la Asamblea; pero esta moción si significara reconsideración de reconsideración, porque ya se consideró la moción pasada la forma de tratar los asuntos particulares y entonces se resolvió que estos asuntos sean tratados



en las sesiones matutinas de los días martes, jueves y sábados. De manera que al tratarse ahora de una reconsideración de reconsideración, de acuerdo con el reglamento, tendría que ser aprobada por unanimidad. Por otra parte, no creo que en esta forma se va a resolver el problema fundamental de la resistencia que se está creando por el trabajo de la Asamblea. Hay causas de carácter político, ideológico, quizás de cierto cansancio por la prolongación de los labores de la Asamblea. Se ha dicho que la manera de acelerar es trabajando activamente para cumplir todas las tareas que nos faltan. Por lo mismo, creo que no hay inconveniente para que se traten algunos asuntos particulares de gran importancia. De manera que, si aprobáramos la moción del Sr. Carrvajal, podría suceder que, una vez resueltos los asuntos de orden legal, muchos de los Diputados retornan a sus labores particulares y entonces se quedan sin resolver asuntos particulares, muchos de los cuales son de verdadera importancia.

El Sr. Ángel Carrvajal.

Señor Presidente: — En primer lugar, debo decir que esta es la historia de las Asambleas, la historia de los Congresos. Sabemos que, al fin y al cabo, como pueblo culto es organizado y como tal tiene sus instituciones para conocer de todos los asuntos. Por qué se quiere convertir a la Asamblea en un poder panacea social y económica? Desde el punto de vista jurídico, los Tribunales de Justicia están a la disposición de cualquier ciudadano. Si se trata de asuntos administrativos, ahí tenemos toda una perfecta organización. Por qué se quiere aglomerar el trabajo de la Asamblea? Por qué, no decirlo, algunas veces puede haber una acelerada.

Terminada la discusión, se votó la moción y es negada. — El Sr. Palacios Orellana pide se entienda el orden del día. — La presidencia pide cooperación a los Diputados para el desenvolvimiento normal de la Orden del Día y en-

parece más cumplimiento a la hora que se les ha convocado para las sesiones.

Se entia a estudiar el orden del día y se da lectura al informe de la Comisión de Previsión Social en la solicitud presentada por la familia Espinosa Yawáez, acerca de la expropiación de la hacienda San José de Antag por varios parceleros.

El Sr. Cerán Coronel.

Señor Presidente: Pido que para 2ª se considere el informe del Tribunal de garantías para este asunto y se pida al Ministerio de Gobierno los documentos respectivos.

La Presidencia indica que este momento se trata solo del estudio del informe de la Comisión

El Sr. Cerán Coronel insiste en su pedido para cuando se trate del proyecto de Decreto en primera, como observación para 2ª.

El Sr. Guillermo Harcón

Señor Presidente: Quiero manifestar de manera especial que en ese informe no consta mi firma, a pesar de ser miembro de la Comisión de Previsión Social, porque considero que no está de acuerdo con la absoluta exactitud y en el sentido de división de propiedad que ha sido enunciado en la ley. En ninguna ley de terrenos baldíos se exige que para que el adjudicatario pueda continuar en goce de la propiedad, tiene que cultivar unas hectáreas, como dice el informe de la Comisión; el máximo que se llega a exigir son unas pocas salamente. Hay que tener en cuenta las condiciones difíciles en cuanto a terreno, de la hacienda San José de Antag; hay que tener en cuenta la situación económica desfavorable de los actuales poseedores, quienes tienen que hacer un gran esfuerzo para realizar pequeños cultivos. De manera que, tal como está concebido



el informe, lo que se tiende es a devolver la propiedad, en su totalidad, a la familia Espinosa, que no está, actualmente, satisfecha con el precio y posiblemente ese es el único problema. Sin embargo, si reconocemos la historia, tenemos que en el momento de la expropiación la familia valorizó la propiedad en veintidós millones de sures. Llegó la primera discusión del asunto, entonces la familia, en la forma más brusca, valorizó la propiedad en solo dos millones. Sobre cuando la base sobre la que pagaba el impuesto por esa propiedad, encontramos que para ese objeto la propiedad valía cincuenta y dos mil sures. De manera que, mientras así se valorizaba esa propiedad por las dificultades presentadas y por la falta de posibilidades, el momento en que tenía que vender a pobladores pobres de esa región, que querían poner todo su trabajo y esfuerzo para el cultivo en beneficio nacional, la familia quería cobrar dos millones de sures. Después de una serie de trámites, esta hacienda se quiso vender en cuatrocientos o cuatrocientos cincuenta mil sures en forma directa; pero cuando los comuneros quisieron adquirirla para ellos, valía ya quinientos mil y se les puso una condición: que si dentro de cinco días no depositaban la mitad del valor, toda la negociación quedaba terminada. Ellos cumplieron también con esta condición y han tenido que vencer todas las dificultades posibles para poder llegar a esta aspiración tan humana de tener un pedacito de tierra para cultivar y dejar a sus hijos algo para la vida, independientemente, además, en forma directa, en beneficio de la economía nacional. Es constante que en poder de la familia Espinosa, esta hacienda era cultivada en mínima parte. Es constante que, mediante el trabajo de los actuales poseedores, la extensión del cultivo ha duplicado por lo menos. El primer espíritu de la



Comisión no era el, de llegar a anular la expropiación, por ser una cosa verdaderamente absurda. Si en un momento se considera de utilidad pública una gran propiedad, que es lo que se debe hacer! Dividir la propiedad en beneficio de cientos de hombres ecuatorianos. Pero después se quiere, en forma retroactiva, quitarles todo para devolver a la familia espinoza que no supo trabajar. Lo que sí había observado yo en la Comisión es que en contra de lo que, dentro de las adjudicaciones que se habían hecho, algunas que eran absolutamente injustas. Es lógico que en estos casos se debe favorecer exclusivamente a los agricultores pequeños, al agricultor pobre, al nativo del lugar, al indígena; pero no querer aprovechar de estos procesos para dar ventaja a una cantidad de ciudadanos y oficinistas que solo están esperando que la propiedad llegue a un alto puesto para después venderla, pero que no quieren conectarse con la tierra para trabajar honradamente. Esto de encontrar en una lista a una gran cantidad de personas ricas, que no han sabido siquiera donde queda la hacienda San José de Entag, fue la causa de mi protesta para que en esta forma se anularan adjudicaciones que se habían hecho, y se dejaran las de aquellos nativos del lugar que estuvieren en condiciones de trabajar, de que ellos ecuatorianos que ya habían trabajado. Desde un punto de vista social es necesario aceptar que la mayor parte de los grandes latifundios en el país constituyen una verdadera amenaza y perjuicio para la economía nacional. La mayor parte de estas grandes propiedades está en poder de simples administradores o mayordomos, mientras el propietario, el hombre rico, está en Quito paseando en automóvil y exhibiendo su lujo, esperando lo que el mayordomo pueda obtener del fran-

bre nacional. De manera que es un sistema lógico y progresista, aceptado por casi todas las ideologías políticas, aquel de llegar a la mayor parcelación de tierras, justamente en beneficio de la producción nacional. Este es el afán que debe guiar a la Asamblea y no el de quitar y avanzar esas tierras de poder de los colonos porque no han trabajado cinco hectáreas, colonos que quizá no tienen ni pueres en su bolsillo, para devolverlas a un solo propietario. Con disposiciones de esta naturaleza estamos volviendo a los siglos anteriores! Quiero dejar constancia de mi protesta violenta y sentida porque se trata de poner condiciones difíciles e imposibles a los pobres agricultores, a los trabajadores ecuatorianos, para beneficiar a un solo propietario que nunca supo trabajar! Quiero proponer honradamente, sinceramente a la H. Asamblea Nacional, que me que ese informe, que se pidan las más amplias explicaciones al Ministerio de Previsión Social; que se siga el proceso pedido por el H. Cerán Coronel, para conocer la documentación que cursó por el Tribunal de Garantías, a fin de que la Comisión de Previsión Social, esta Comisión que está obligada por su mismo nombre y título a ser una garantía y defensa de los trabajadores, garantía y defensa del infeliz pueblo ecuatoriano, rectifique su procedimiento. No es justo que esta Comisión llamada a solucionar las dificultades del pueblo ecuatoriano sea la que inicie un ataque injustificado al tratar de quitar sus tierras a estos trabajadores. Por este motivo mego una atención detenida del asunto y pido que se haga efectiva la expropiación. Ya este es un hecho que ha creado un derecho. Hacer la expropiación es beneficioso para la agricultura nacional; no cabe echar pie atrás. Pero si quiero que se vigile y controle que la adjudicación de parcelas sea hecha con un espíritu de justicia y equidad, en aten-



ción, a la necesidad y méritos de los individuos. Este sería un procedimiento en beneficio de la Nación Ecuatoriana. En este sentido, como consecuencia de mi exposición, hago moción que se niegue el informe de la Comisión de Previsión Social y que se permita la elaboración de un Decreto en la forma que dejo expuesta.

El Sr. Gonzalo Sánchez.

Señor Presidente: Dracamente que me causa sorpresa que se haya presentado a consideración de la Asamblea Nacional, un informe del que solo se tiene conocimiento en estos momentos, pues todos aquellos proyectos que han requerido la atención de la Asamblea, han sido publicados de antemano para que los Diputados puedan hacer sus observaciones. Es imposible, por lo mismo, tomar elementos de juicio con una simple lectura que dé la Secretaría en un momento determinado. Este asunto ha sido uno de los tantos con que se ha querido sorprender a la Asamblea Nacional. Este problema fue motivo de peticiones y alegatos de la parte contraria, no de toda la parte contraria, desobediendo, porque de los vendedores de la hacienda que son varios, no han reclamado todos, sino uno solo, quien no tiene la representación de ninguno de los demás. Este señor, por frecuentes ocasiones, ha apelado a todos los medios del caso para ver si obtiene mayores ventajas. Muy bien ha dicho el Sr. Ingeniero Marcón que se ha querido de virtuar la finalidad que tuvo el Ministerio de Previsión Social al hacer esta expropiación, y ha indicado también la historia de los sucesivos valores que se han puesto arbitrariamente a esta propiedad. Cuando el personal del Servicio Geográfico Militar fue últimamente a hacer el levantamiento de los planos de la hacienda, comprobó que la extensión era absolutamente diferente de la que estima.

ban los dueños. Este es el punto fundamental del alega-  
 to. Los dueños vendieron esa propiedad en la creencia de  
 que su extensión era de setenta y cinco mil hectáreas. Sobre  
 esta base se formó la Cooperativa y sobre esta base se pue-  
 dió hacer la repartición de los lotes, que no están formados  
 todavía porque aún no se ha terminado el plano y peor  
 aún no se han señalado los linderos. Digo, pues, que habien-  
 dose vendido esta propiedad en quinientos cincuenta mil  
 sueres, valor excesivo al tiempo de la compra, aún si hubiera  
 tenido esta extensión, es necesario tener en cuenta que han  
 habido varias ofertas sucesivas para la compra de esta ha-  
 cienda; una por doscientos mil sueres, otra por doscientos cin-  
 cuenta mil y otra que hizo el Ingeniero Suárez Dávila por  
 cuatrocientos mil sueres. Pero resulta que cuando se hizo  
 la expropiación, el Ministerio de Previsión Social nombró  
 un perito, recayendo el nombramiento en la misma per-  
 sona del Ingeniero Suárez Dávila, quien queriendo impe-  
 dir la expropiación de esta hacienda, elevó el avalúo a  
 quinientos cincuenta mil sueres, en la creencia de que los  
 parceleros no podrían pagar. Pero no lo sería si por  
 fuerza que pagaron este valor. El servicio Geográfico Mili-  
 tar hizo el levantamiento de planos y la extensión justa  
 calculada es de 7336 hectáreas, es decir, menos de la décima  
 parte de la superficie que se creyó que tenía la hacienda.  
 Pretender dar gusto a la familia Espinosa Yrivar en sus  
 pretensiones para que nuevamente se haga la lotiza-  
 ción dando cabida, en una forma insidiosa, a los ven-  
 datarios, partidarios, etc., sobre una extensión no me-  
 nor de cinco hectáreas de cultivo, es algo risible porque se  
 pretende con esto dar a la pildora para que con todo el  
 resto de terreno se quede el señor Espinosa, que ya ha re-  
 cibido el cincuenta por ciento del valor por beneplácito,  
 sino de él, de sus hermanos. Adlao que el otro cincuen-



propiedad, debe recibir la familia en noviembre del presente año. Pregunta, por qué la Comisión no ha tomado nota y datos informativos del Ministerio de Gobierno? El señor Ministro de Gobierno que fue Visitador General de la Administración, tiene en su poder un extenso informe sobre este asunto, ya que no es la primera vez que se trata de poner en tela de juicio el derecho adquirido; puesto que ya fue rechazada tal pretensión en la Asamblea de 1945 y luego en el Tribunal de Garantías. Pregunta que es un asunto que por tercera vez viene a molestar la atención de la Cámara. Si nosotros admitimos que la extensión territorial no es la que pretenden los ex dueños; si admitimos que no todos ellos reclaman sino uno solo que no tiene el poder de sus hermanos, tenemos que sacar como consecuencia que este informe ha sido admitido solo con datos unilaterales. Es necesario tomar datos del Ministerio de Previsión, del Ministerio de Gobierno y del Servicio Geográfico Militar, para que este último presente el plano certificado de la hacienda; y debía también tomarse nota del alegato de los propietarios hecho por intermedio de su representante legal. Pero nada de esto se ha hecho, ni siquiera se ha impreso el informe y se presenta sorpresivamente el proyecto para que sea discutido en primera. Estoy en todo de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Ingeniero Maricón respecto a su moción, pero no en cuanto a la segunda parte de la misma. El Sr. Maricón estima que debe mantener la Asamblea la expropiación hecha ya por Decretos consecutivos, pero que deben ser estos Decretos reformados en el sentido de que no deben tener validez ni participación en las parcelas las personas ricas o acomodadas. A este respecto debo manifestar que en el mismo Decreto de expropiación se establece una reglamentación por la cual se prohíbe te-

ner participación a las personas que tuviesen un capital superior de cincuenta mil sucres. Creo que para esta época esta cantidad no constituye ningún título de riqueza para nadie. Es por esto que han tenido cabida algunos empleados públicos y diez militares. Pero me dijan ustedes que, como ha sucedido con la Cooperativa Ecuador, estos militares no harían nada, pero esto no puede nadie afirmar. Los militares han prestado su apoyo efectivo para el desarrollo de la hacienda, en realidad han comenzado a hacer lo que más debía postar, como era el levantamiento previo de los planos para la lotización de los terrenos. Esta es una operación que no se ha hecho hasta aquí, como lo ha hecho el Servicio Geográfico Militar, por parte de un Ingeniero Particular, quien hubiera cobrado por lo menos doscientos o trescientos mil sucres. Han prestado, pues los diez miembros pertenecientes al Ejército, su cooperación en este sentido. Hay también uno que otro que tienen participación en esas parcelas, que no sabemos que extensión tendrían porque todavía no está hecha la repartición, menos sobre todo cuando se pensó que tenía setenta y cinco mil hectáreas toda la hacienda. Digo que pueden tener cabida empleados de poco sueldo, personas que precisamente son empleados porque no tienen un capital mayor de cincuenta mil sucres, cosa que no va en detrimento de quienes actualmente están gozando de los beneficios de esta cooperativa, pues no ha salido de esa hacienda ninguno de los arrendatarios, ni ninguno de los partidarios. De manera que estos están asegurados en primer lugar, de acuerdo con el Decreto respectivo, como consta de la reglamentación expedida cuando se hizo la apropiación. Allí mismo se establece la preferencia que tendrían los dirigentes de la cooperativa pa-



ra, otorgar, con títulos definitivos, según las diferentes categorías, a aquellos que han trabajado mucho tiempo, después a la gente pobre y por último, si algo sobra, a aquellos que tengan un capital menor de cincuenta mil sures, que bien pueden ser empleados públicos o militares. Ante todo, debo manifestar que yo formé parte de esa Cooperativa, pero hace ocho días he enviado un oficio renunciando a mis derechos. Por esto hago la defensa en favor de todos los parceleros, que son más de quinientas personas que actualmente se hallan en gace de los beneficios de la Cooperativa, y que sumados en familia van a resultar más de dos mil. Es, pues, un conflicto social el que puede presentarse si se aceptase el informe de la Comisión que ha sido presentado con soltura. Por todo lo expuesto pido también que ese informe sea negado.

El Sr. Carlos Moscoso.

Señor Presidente: — Empezaré por protestar de la manera como se ha dado trámite a este asunto. En numerosas ocasiones ha estado cerca de entrar en la orden del día para ser considerado, pero sin embargo, por haber personas interesadas, entiendo que halla en la misma Secretaría, siempre ha sido relegado. Puedo afirmar que la Comisión está absolutamente de acuerdo con los conceptos enunciados por el Sr. Ingeniero Flarcón. La Comisión estudió el asunto junto con el Sr. Flarcón y concluyó absolutamente en la forma como acaba de manifestar, es decir, que las parcelas no se debían adjudicar a personas ricas, a profesionales, a diplomáticos, a agentes que no necesitan o que por lo menos no han de ir nunca a trabajar la tierra. La Comisión creyó que debían hacerse las adjudicaciones a las personas que estaban

trabajando, porque la finalidad de una parcelación es multiplicar la producción. En cuanto al precio, tengo que decir que no podemos referirnos al del Catastro, porque si un propietario tiene una hacienda y esta ha sido evaluada en un precio mínimo, no tiene la culpa porque él no hace los catastros para el pago del impuesto. Si el Sr. Ingeniero Marón tuviera una casa que vale un millón de sures y el Concejo le evalúa, por ejemplo, en cien mil sures para el pago del impuesto, el Sr. Marón no tendría la culpa de esto. La Comisión ha tenido en cuenta, absolutamente, reputo, todos los conceptos enunciados por el Sr. Marón, por eso es que, el Sr. Yanes pedía que se diera lectura al Proyecto de Decreto, porque ahí consta que deben darse los lotes de terreno a personas que hubieren trabajado o estuvieren trabajando en ellos para aumentar la producción nacional. Nosotros no estamos movidos por ningún interés, lo único que queremos es que impere la justicia. Aquí se ha cometido un acto de violencia con esta familia, que constituye un grupo de campesinos infelices que no tienen mayor valimiento ante la sociedad. Está esta parón de todo. Nosotros hemos recibido aquí tanto a los representantes de los parceleros, como a los de la otra parte. Nosotros tuvimos ocasión de recibir al señor Mayorga, Cesareo, de los parceleros y él nos ha manifestado cómo han pagado quinientos cincuenta mil sures como precio de esas tierras, las cuales valen muchísimo más. El señor Mayorga nos manifestaba que esta sociedad también había dado algunos miles de sures para beneficencia. Eso manifiesta claramente que el negocio no estaba muy equitativo para los dueños del predio. Por esto el señor Presidente de la Comisión ha creído de su deber proponer a consideración



de la Asamblea el proyecto de Decreto que, luego, se dé lectura inmediatamente.

El Sr. Martínez Sotodillo.

Señor Presidente: — Como según he visto la mayor parte de los Legisladores que forman parte de esta Asamblea, no tenemos el debido conocimiento de esta importantísima cuestión social, a fin de que hayamos hecho criterio para segunda, pido que su Señoría se sirva oficial al Ejecutivo, en los Ministerios de Previsión Social y de Gobierno, así como al Servicio Geográfico Militar, para que nos den conocimiento oficial y concreto de los antecedentes de esta expropiación en todos sus detalles, aún de orden jurídico, y también de los resultados actuales de la misma expropiación.

El Sr. Cerán Varela.

Señor Presidente: — El problema que nos ocupa es un problema jurídico de importancia y que representa mucho dinero desde el punto de vista social. Se trata de un predio que consta en el catastro en la suma de cincuenta y dos mil sucos, y en el proceso de la expropiación se ha determinado el precio del mismo en quinientos cincuenta mil sucos. Podría ser todavía que esta suma sea escasa; pudiera ser que se necesite un nuevo avalúo de la propiedad más justo y más preciso, a fin de que, por una parte, alender a la función social que la propiedad debe cumplir en el Ecuador y, por otra parte, no perjudicar a sus legítimos y anteriores dueños. La verdad estricta no está en ninguno de los extremos de la tesis, ni en el uno ni en el otro; la verdad está en el término medio y precisamente en el término medio he querido ponerme para enfocar de

bidamente este asunto. El proceso de expropiación, desde el punto de vista legal, tiene dos partes: la primera a base del acuerdo de expropiación y la segunda a base del acuerdo de adjudicación. En este proceso, según estoy informado, no se ha pasado de la primera parte de la propiamente llamada de expropiación. Todavía no se ha iniciado, siquiera la vía de adjudicación; de manera que no puede hablarse de que los adjudicatarios han sido determinados empleados públicos, ni determinados militares, ni cosa parecida. La lista que tiene el Sr. Ingeniero Marcón no es sino de optantes, de candidatos, de personas que han pedido ser inscritas para obtener cada cual un lote. Por otra parte, el hecho de que algunos empleados públicos y militares se hayan inscrito, no me parece censurable, pues tanto los empleados como los militares pertenecen más o menos a la clase media y ojalá que todos los empleados públicos y militares obtuvieran su parcela de tierra, para que no haya tanta afluencia a las oficinas públicas y la corrupción tan desmedida en esto de palanqueos. Con respecto a la extensión de la propiedad hay tremenda imprecisión de datos: por un lado son solo siete mil hectáreas, mientras tanto los antiguos dueños se han hecho expropiar por setenta y cinco mil hectáreas. Esta mañana he hablado con uno de los Abogados de las partes y me ha informado que la medición más exacta es la de cincuenta kilómetros de largo por diez de ancho. Se trata, pues, de un asunto enormemente importante; se trata de la parcelación de la república de Antag, podría decir. Por consiguiente, no debemos proceder a la ligera. Yo he censurado en veces anteriores que la Asamblea ha procedido con ligereza en tal o cual asunto. Si cuando se propuso la suspensión del Acuerdo Ministerial N° 5, relativo al alza del precio del azúcar, me opuse a la suspensión inmediata, defendí y



consequi de la H. Asamblea que se decidiera por un término de sesenta y cinco horas de suspensión para que la Comisión correspondiente de la Asamblea estudiara el caso juntamente con el señor Ministro de Economía. Hace pocos días procediendo a la ligera y en momentos delicadísimos respecto a la exportación de azúcar, se ha resuelto la suspensión inmediata de esta exportación, sin oír a la parte interesada, sin oír al Ministro de Economía y al Gobierno, que al fin y al cabo son los responsables de asuntos de tan vital interés. Yo no estuve presente en aquella sesión, estuve en compañía de los H. H. Sáizaga, Miranda y Møntensen, preparando una serie de proyectos de orden económico en que estamos empeñados los cuatro; que de haber estado presente hubiera insistido, respecto del azúcar, se guardara la misma conducta y trámite observado en cuanto al problema del azúcar, esto es, que se oiga previamente al Ministro de Economía. El fin fundado era mi manera de pensar, que hoy, basado en parón el señor Presidente de la República, en declaraciones que se publican, habiendo el reclamo correspondiente. Valga lo anterior para fundamentar lo que voy a pedir, No cabe que en asunto de tan vital importancia como este de la República de San José de Entag, se resuelva a la ligera. El H. Ingeniero Harcón ha presentado una moción que dice (lee). Si me permite el H. Harcón propondría una modificación a su moción en el sentido de que, sin negar el informe, para resolver el caso se solicite previamente el informe ministerial respectivo.

El H. Guillermo Harcón

Señor Presidente: - Yo le ruego al H. Gerán Varela que se sirva atender a este argumento sencillo para no poder aceptar la modificatoria. El

informe es absolutamente contradictorio al Decreto presentado. El informe dice: (lee). La expropiación se hizo en el año 1945 y, por lo mismo, tiene que llegar el año 1948 para que los poseedores hayan trabajado tres años consecutivos. De manera que de hecho es un absurdo querer exigir lo contrario. Por otra parte, el proyecto dice: "Devolverle a la familia Espinosa en posesión y dominio de todos los terrenos que tuviere cultivados". Es decir que de hecho se le devuelve todo porque nadie ha trabajado durante el año 1945, pero sin tener en cuenta que no han podido trabajar porque las circunstancias son difíciles. Por otra parte, se establece también la exigencia de que los terrenos hayan sido cultivados durante cinco años consecutivos. De manera que puede el Sr. Gerán Varela hacer una comparación entre el informe y el proyecto y va a estar conmigo en que son absolutamente contradictorios. Es lógico que, en estas condiciones, debe negarse el informe de la Comisión, dando paso a un estudio más sereno y detenido. Respecto a un posible perjuicio que el Sr. Gerán Varela dice que podría sufrir la familia Espinosa, debo hacerle una aclaración refiriéndome a algunos datos que tengo: Esta hacienda iba a ser comprada por el Ingeniero Suárez Dávila, el Ingeniero Pons y otros que habían formado una sociedad, en la cantidad de cuatrocientos mil sures, según convenio directo entre la familia Espinosa y esta sociedad. Es decir, habiendo aceptado como justo ese precio de cuatrocientos mil sures, a los pocos días los propietarios exigieron cincuenta mil sures más, es sea la cantidad total de cuatrocientos cincuenta mil sures. En este momento llega la intervención de los comunceros y piden que se



nombre un Ingeniero que haga el avalúo. Este infor-  
 ma verbalmente que la hacienda puede costar de tres-  
 cientos cincuenta a cuatrocientos mil sueres y presenta  
 un informe reservado al Ministerio de Obras Públicas. Se-  
 guíamente el Ingeniero, basado en los cálculos que ha-  
 bría hecho, hace un avalúo de quinientos cincuenta mil  
 sueres como precio de la hacienda. Entonces, habiendo con-  
 venido en que sea un ingeniero el que avalue y fije el  
 precio exacto de la hacienda, este avalúo resultó de qui-  
 nientos cincuenta mil sueres. En este momento es lógico  
 que las condiciones de precio pudiesen haber variado  
 en mucho desde el año 1945 a la fecha y, por lo mismo,  
 puede ser que tenga un valor diferente. Pero en todo ca-  
 so, no valía la pena perjudicar a los comuneros. Si la  
 familia estaba dispuesta a vender en ciento cincuenta  
 mil sueres menos a la sociedad aquella, por qué alio-  
 ra vamos a preocuparnos de este asunto? La expropiación  
 está hecha, el precio convenido, entonces, ya no nos preo-  
 cupamos sino del problema social: mantener la expropia-  
 ción y hacer las adjudicaciones en los términos de una abso-  
 luta justicia. Al haber hecho referencia a que en la lista de  
 adjudicación figuran muchas personas pudientes y em-  
 pleadas públicos, me he remitido a una lista que tengo  
 en mi poder y que lleva por título "Nómina de las per-  
 sonas que compran la hacienda San José de Entag". No  
 he tenido conocimiento detallado del asunto y honra-  
 damente acepto como justa la observación hecha al res-  
 pecto por el Sr. Gerán Varela. De manera que el proceso  
 lógico es mantener la expropiación y buscar la ma-  
 nera de que la adjudicación sea hecha a personas ver-  
 daderamente interesadas en ir a trabajar. Mi acla-  
 ración anterior se refería al hecho de que, como ha suce-  
 dido muchas veces en tratándose de terrenos baldíos,

han conseguido adjudicación de terrenos, muchas personas que en ningún momento estuvieron dispuestas a ir a trabajar y que, con el transcurso del tiempo, han hecho buen negocio esperando solamente que pasase por esas zonas una carretera o que el Gobierno haya hecho alguna otra obra que valore los terrenos. Estos casos se han presentado en Santo Domingo de los Colorados y lo mismo en la Región Oriental. Por otro lado, debo también hacer una declaración al Sr. Gerán Varela, toda vez que yo he sido uno de los que más activamente he intervenido en los casos del arroz y el arrozar. Si en el caso del arrozar era algo que no entrañaba un problema inmediato, en el caso del arroz, se conocía que se estaba embarcando más de cien mil quintales de exportación y se conocía que se estaba embarcando más de cien mil quintales de exportación y se conocía, por medio de la prensa, que la Confederación de Trabajadores y muchas otras entidades de respeto lamentaban la posibilidad de que no exista arroz suficiente para el consumo interno. Entonces, yo había manifestado que no era posible que permitiésemos en estos momentos la exportación de este artículo y con una amplitud muy grande habíamos manifestado que esta suspensión era solamente hasta que el señor Ministro de Economía trate con la Comisión de Economía y aclarar y garantizar que existe la suficiente cantidad de arroz para el consumo interno. Por esperar unos documentos que tengo esperanza de recibirlos en la tarde de hoy, no he querido referirme en esta sesión a las declaraciones del doctor Velasco Ibarrá. Tan pronto como reciba aquellos documentos aclararé perfectamente la situación en mi concepto falsa, equívoca y maliciosa del Presidente de la República en las declaraciones que ha hecho.

El Sr. Aurelio Calero M.

Señor Presidente: - Voy a lamentar es-



tán en desacuerdo con los H. que están impugnando en este momento el informe de la Comisión de Previsión y si voy a estar de acuerdo con él es como una consecuencia de lo que la Asamblea ha resuelto en otros casos que bien pueden llamarse similares. En efecto, cuando la Comisión de Peticiones ha presentado varios informes en relación con ciertas expropiaciones hechas por motivos de carácter político, la Asamblea de acuerdo con esos informes, se ha pronunciado en el sentido de que dichas expropiaciones eran ilegales e infundadas, por haber primado en ellas el aspecto político. Por lo mismo, no podemos aceptar esta otra expropiación, la violación de determinados preceptos legales. De manera que habiendo este antecedente, estoy de acuerdo con el informe de la Comisión de Previsión. Si la expropiación la hiciera el Gobierno con una finalidad propia y determinada, en el sentido del bienestar social, la expropiación estaría fundada en los preceptos legales que nos rigen. Pero si se expropia una hacienda de propiedad particular para dividirla entre otros particulares, la expropiación es viciosa desde su base, y en consecuencia no existe el requisito esencial de la utilidad pública para que sea legalmente fundada. Si se quita una propiedad de unas manos para darla a otras, no está justificada la utilidad pública. Precisamente queriendo recordar a la Asamblea que cuando se discutía el artículo pertinente de la Constitución, una de las causas de discusión fue la declaración de utilidad, porque la utilidad pública es siempre pretexto para llevar a cabo tituladas expropiaciones que no son sino una violación del derecho de propiedad. Otro de los motivos que voy a exponer para sostener el informe de la Comisión, es el siguiente: El Ministro de Previsión Social puede ordenar una expropiación, reuniendo, además del requisito de utilidad pública, los demás señalados en el Art. 2º de la Ley del Ministerio de Previsión, es decir, para ensanchamiento de calles y de manera general para obras de beneficio y servicio pú-

licio. Pero cuando se viola lo establecido en la respectiva ley,  
 la sentencia dada por el Ministerio de Previsión Social es atentato-  
 ria a los preceptos legales y disposiciones de la Constitución Poli-  
 tica. En consecuencia, desde el punto de vista social y legal, la  
 expropiación de la hacienda San José de Antag no se encuadra  
 dentro de los preceptos legales y, en mi concepto, la expropiación  
 es absolutamente nula. Después se ha hablado del precio de la  
 hacienda, del precio catastral y del precio comercial. Al respecto  
 quiero recordar al Sr. Ingeniero Maricón que él fue quien pre-  
 sentó una moción de que en todo caso la Constitución debía  
 establecer una diferencia mínima entre el avalúo catastral  
 y el precio comercial, y en otra ocasión se puso en práctica es-  
 te criterio cuando se trató del pago a la familia Gangotena  
 como consecuencia de una expropiación. Allí la Comisión de  
 Sanciones opinó que debía pagarse, además del precio pata-  
 stal, una cantidad adicional y los intereses respectivos. Pero  
 yo estuve en contra de este procedimiento y apoyé en todo ca-  
 so la moción del Sr. Ingeniero Maricón. Mas como esa moción  
 no fue aprobada en aquella ocasión, es indudable que de-  
 be recomendarse a la Comisión de Presupuesto tenga en cuen-  
 ta este particular para establecer una justa diferencia en-  
 tre el valor catastral y el precio comercial de una propiedad.  
 Como bien anota el Sr. Maricón Guillermo, si la expropiación  
 tiene un fin social, para que haya una mayor cantidad de  
 personas que vayan a trabajar en el campo, como prope-  
 tarios, no debemos empujar la expropiación por el hombre  
 de ponce, cuando al hombre de lava se le está respetando su  
 gran propiedad. De consiguiente, por no estar de acuer-  
 do esta expropiación con el precepto constitucional y la  
 Ley del Ministerio de Previsión, porque la expropiación no  
 tiene un fin de utilidad pública, sino el de pasar una  
 propiedad de unas manos a otras, estoy de acuerdo  
 con el informe de la Comisión y en contra de la moción



del H. Ingeniero Marcán.

El H. Martínez Borrero.

Señor Presidente: - No es posible dictaminar en asuntos de justicia sin estar plenamente en posesión de la verdad; pero no se puede llegar a la posesión de la verdad en asuntos de justicia sin conocer los antecedentes, los títulos del derecho. Aquí por primera vez me informo que se trata de una expropiación de una hacienda más o menos valiosa, que pertenece a un individuo de una clase de la humilde escala social y que expropiándole a este, se está adjudicando a otros individuos particulares, no con un fin de utilidad pública o de trascendencia de utilidad pública, sino simplemente un cambio de propietario. En lugar de seguir perteneciendo a un individuo de la clase humilde y baja, hay esa propiedad, se transfiera a un grupo más o menos numeroso de individuos particulares. Tampoco esto tiene importancia o trascendencia social de utilidad pública. En consecuencia, he de estimar que no está fundada la expropiación, pero no puedo pronunciarme a favor o en contra del informe, sin llegar al conocimiento pleno de los antecedentes. El motivo fundamental de la petición es la derogación de los Acuerdos ministeriales por los cuales se ha hecho la expropiación. Estos acuerdos no son conocidos para mí y algunos otros Diputados. Por consiguiente, para formar juicio fidedigno que se dé lectura a dichos acuerdos para ver si estos están fundados en ley si la expropiación ha tenido o no razón de ser. En cuanto a la publicación del informe, creo que no es necesario que sea impreso previamente a su conocimiento, sino después de su aprobación. Bien puede discutirse ese informe en una sesión y aprobarlo o negarlo. Caso de ser aprobado pasará a la imprenta junto con el proyecto. Pero para esta primera finalidad de aprobar o negar

el informe, es necesario conocer los Decretos Ministeriales que ordenan la expropiación.

Leese el Decreto N.º 1426 del Ministerio de Previsión Social, de 29, de Noviembre de 1945.

El Sr. Martínez Borrero:

Señor Presidente: — Con la lectura que se acaba de dar al Decreto de expropiación, ha podido observarse lo siguiente: En primer lugar el Art. 1.º del Decreto ordena la expropiación en favor de determinadas personas, después de haber puesto como antecedente en el considerando que son un grupo de individuos pertenecientes a Balsapamba, Nsabi, Chino, etc. que haya solicitado la solicitud, y en tercer lugar, si sobra en lotes, se entreguen a los vecinos que lleguen a pedir la adjudicación. Por esto se ve que no tiene ningún aspecto de utilidad pública la expropiación acordada por el Decreto respectivo. La única finalidad de dar parcelas a determinadas individuos a aquellos que han solicitado. El Decreto del señor Ministro se refiere a la facultad concedida por los Decretos 181 de 21 de Junio de 1938 y 165 del mismo mes y año. Me parece, aun cuando no puedo afirmar positivamente, que estos decretos son aquellos que organizaron las comunas y se refieren al estatuto jurídico de las comunas. Según las disposiciones de este estatuto, el Ministerio de Previsión Social tiene derecho para ordenar expropiaciones en favor de las comunas, pero las comunas no son tales por que quieren ellas mismas llamarse así; las comunas son las comunidades indígenas y campesinas que judicialmente se han organizado, con sus respectivos estatutos, debiendo tener por lo menos unos cincuenta individuos residentes en el lugar de la comuna, de manera que individuos que no son residentes en el sitio de la adjudicación de la comuna, no pueden formar parte de ella. En



consecuencia, en el aspecto de comuna, aun cuando fuesen los cincuenta que requiere esta ley para constituir la comuna, si no son residentes en el lugar, no pueden considerarse como comuneros. Por tanto, en este caso, la expropiación no tiende a favorecer a una comuna, sino a individuos particulares. En segundo lugar, la expropiación que puede por ley ordenar el Ministro de Previsión Social, tiene que sujetarse a los trámites comunes, ante los jueces ordinarios y no en forma arbitraria, digamos así, o administrativa por parte del Ministro, simplemente por medio de un Decreto o Acuerdo Ministerial. Dice la ley que, decretaba la expropiación por causa de utilidad pública, sea por el Deseo, por los Municipios o por cualquiera corporación de derecho público que tenga la facultad de ordenar expropiaciones, pasará necesariamente para su trámite a los jueces ordinarios, y entonces debe verificarse previo avalúo por peritos que deben nombrar las partes. No se ha cumplido con esto, por tanto el Acuerdo es ilegal. Por otra parte, en el mismo Acuerdo se dice que se publicaría a formar una lista de los adjudicatarios por parte de los ingenieros, pues el Art. 13 dice: (lee). Este cuadro o lista de adjudicatarios que hace el ingeniero, este debe ser el título de propiedad que va a protocolizarse, procedimiento contrario, absolutamente a toda legislación. Por consiguiente, esto no puede tener valor de ninguna clase, está contra las disposiciones legales vigentes, pues la Constitución que se acaba de expedir dice en su artículo 183 (lee). De manera que si no se ha hecho la expropiación en forma legal, el propietario estará al amparo de esta disposición del Art. 195, que dice: (lee). Si este Acuerdo del señor Ministro ha estado en contra de este precepto constitucional que acabo de invocar, por sí mismo, automáticamente por la expedición de esta disposición, ha quedado derogado y sin efecto de ninguna clase ese Acuerdo. De manera que ahora, al resolver la H. Asamblea

la derogatoria del Acuerdo, no había otra cosa que reconocer la situación legal del Acuerdo, en que se coloca por la disposición constitucional y mucho más cuando ese acuerdo ha alterado todas las disposiciones de la legislación entonces vigente. En esta virtud estoy plenamente conforme con el informe de la Comisión en cuanto se pronuncia por derogar el Acuerdo; pero, no estoy de acuerdo con ese informe en cuanto propone el mismo una nueva forma de expropiación de la hacienda. Para llegarse a esa nueva expropiación después de consumado el primer acto de la anulación de la expropiación ordenada por el señor Ministro y entonces, si acaso se se considera el problema social, de necesidad pública, podría llegarse a esa expropiación, pero por los trámites y en la forma legal.

El H. Ingeniero Guillermo Maricón: - Señor Presidente: - Voy a interrumpir el orden de la discusión para cambiar el sentido de mi moción, en el sentido de que no se niegue el informe de la Comisión, pero que vuelva a ella el asunto para que, con todas las informaciones pedidas, pueda presentar un nuevo informe, porque entiendo que hoy no se va a poder llegar a un acuerdo.

En consideración la moción del H. Maricón.

El H. Luis Palacios Orellana: - Señor Presidente: - Yo no he tomado parte en esta discusión, ni tampoco quiero intervenir en cuanto al problema de fondo, porque confieso con toda honradez que no he tenido conocimiento de los antecedentes del caso. Pero una vez que se ha discutido esto con sumo calor, he tenido curiosidad y me he puesto a estudiar los antecedentes de la expropiación. He preguntado a la Diputación del Caucho el valor de esas siete mil hectáreas de terreno que han sido materia de la expropiación, y me han dicho que el costo en aquella época no podía ser menor de cien sueres por hectárea de montaña, de manera que el valor total



de la expropiación debió ser de setecientos mil sueres. Por consiguiente, se ha perjudicado a la familia Espinosa. Pero, aparte de esto, el H. de la Corte tiene una carta del Ingeniero Suárez Dávila, quien ha intervenido en el proceso de la expropiación por parte del Ministerio de Previsión Social, y esa carta, que es contestación a una enviada por el señor Espinosa, dice el Ingeniero Suárez Dávila que el terreno tiene cuarenta kilómetros de largo por ocho de ancho, es decir, treinta y dos mil hectáreas. En este caso, me he formado el criterio de que realmente la expropiación ha perjudicado a los dueños de la propiedad. En segundo lugar, la expropiación no se ha hecho realmente con el sentido con el sentido de justicia que debe primar en estos problemas de beneficio social. Yo no estaré jamás porque se cometan atropellos en beneficio de terceros que no tienen otro interés que exclusivamente el beneficio personal. Si debe haber justicia, tenemos que ponernos en este justo plano de equidad, eliminando por completo el aspecto sentimental de la cosa. Estoy de acuerdo con la expropiación, pero que esta vaya en realidad a beneficiar a personas que quieran verdaderamente labrar la tierra y no a un grupo de individuos que han querido aprovechar en toda forma sin respetar los derechos de un pobre anciano.

El H. Cruz Elias Vasquez. - Señor Presidente: - Empecé por decir que en verdad debía aceptarse una expropiación cuando va en bien e interés colectivo, de manera que no estoy de acuerdo con el criterio del H. Martínez, quien dice que según las disposiciones de la Constitución actual no se puede proceder a expropiar. En verdad, si se puede hacer estas expropiaciones, pero con sujeción a la ley. Hay una ley de parcelaciones agrícolas que está vigente y, de acuerdo con ella, las comunas, caseríos, etc. pueden solicitar esas expropiaciones. Por otra parte, no estoy conforme en que por hacer un bien colectivo, se ha de considerar entie

los beneficiados a los capitalistas. Me he impuesto de los documentos presentados y entre los agraciados he encontrado los nombres de individuos a quienes conozco personalmente. No doy nombres porque no conviene, pero no es posible que se sorprenda así a las autoridades. Me parece que este asunto debe pasar nuevamente a la Comisión, a fin de que, realizada la expropiación de acuerdo con la ley, se haga la adjudicación de los lotes solo a los necesitados, a los menesterosos, de manera que se beneficie el pueblo y no aquellas personas muchas de las cuales tienen más de un millón de sures. Sin ser partidario del minifundio creo que la parcelación de tierras ha de servir beneficiosamente para la economía nacional. Por esto estoy de acuerdo en que el asunto vuelva a la Comisión y presente un informe rogando el Decreto, pero autorizando al Ministerio para que pueda hacer la expropiación de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.

El Sr. Pedro Navarrete. Señor Presidente: — Empezaré por manifestar al H. H. Nación que no por el hecho de que se haya dictado un Decreto de expropiación y porque dice que hay mucha gente que desea trabajar de suyo la tierra ha aumentado los cultivos; pero en este caso, el efecto ha sido completamente diferente, pues ahí están las tierras en perfecto abandono y hay comprobantes de que se produjo el despajo de bienes y semovientes por parte de personas interesadas. El ganado ha sido sacado de la hacienda y vendido, una parte en Otavalo, habiendo producido al comprador una utilidad no menor de noventa mil sures. Quiero también manifestar al H. Sánchez que no es verdad que esta hacienda tenga solamente siete mil hectáreas, pues solamente en Buena Vista y otra sección que conozco han de haber más de siete mil hectáreas. Por otro lado, creo que un territorio que



de acuerdo con el informe del Ingeniero, tiene cincuenta kilómetros de largo por más de diez de ancho. Da una superficie mayor al número de hectáreas indicadas por el Sr. Sánchez. De acuerdo con el Decreto de expropiación deben participar en la lotización las personas que deseen trabajar en un lote de terreno, mas no en más de uno o dos. Se conoce, según la lista correspondiente que hay farmas hábiles para que no se haga la adjudicación de un solo lote a determinada persona, sino hasta catorce lotes, al extremo de que cada uno llega a tener cien hectáreas. Esto ha sucedido dentro de una sola familia residente en Quito y que tiene grandes facilidades para vivir porque ha hecho su fortuna por la industria y el comercio. Se dice que con anterioridad los propietarios quisieron vender la hacienda en cuatrocientos mil sucres, pero hay que tener en cuenta las facilidades ofrecidas por el Ingeniero Suárez Dávila, en cuya negociación no se consideraba incluida la cosecha, la maquinaria ni las semillas, al punto de que hoy los parceleros proponen a los propietarios del fundo, en este momento, trescientos mil sucres más de aquel valor decretado en la expropiación. Por otra parte, el Sr. Emilio Sánchez, ha manifestado que la Asamblea ha sido sorprendida con la presentación de este informe y proyecto. Francamente me llama la atención que el Sr. Sánchez haya dicho esto, porque hasta los consejeros de la Asamblea conocen al detalle este asunto, al extremo de que están dando recados a los parceleros y es así como han podido tener conocimiento de que se iba a tratar de este asunto en la mañana de hoy. También se ha dicho que estamos desvirtuando el Decreto del Ministerio de Previsión Social. El informe, en verdad, no desvirtúa tal Decreto, porque de acuerdo con el Sr. Vasquez hemos seguido la parcelación pero para beneficiar a aquellas personas que están en posesión de los terrenos. Hay que saber que la familia Espinosa empezó por

trabajan hace más de sesenta años, habiendo recibido peones que después fueron parceleros y estos han seguido trabajando. Por consiguiente, estas personas son las que deben beneficiarse en primera línea, deben ser las preferidas, pero no jóvenes empleados y diplomáticos que nunca han dado muestras de querer trabajar labrando la tierra. La familia Espinosa ha vivido sesenta años pegada a la tierra y tiene la quinta parte en los grandes cultivos destinada a la caña, cosa que representa mucho dinero. Por consiguiente, no es justo mantener en la misma forma la expropiación y adjudicación de lotes. Y por ser esta la primera discusión no quiero añadir nada más sobre el particular.

El H. Luis Palacios Orellana. - Señor Presidente: -

Quiero proponer una moción: De habla de que los terrenos expropiados tienen solamente siete mil hectáreas de superficie, pues que se mantenga la expropiación en esta extensión determinada y que el resto que hubiere se devuelva a la familia Espinosa.

El H. Coello Serrano. - Señor Presidente: -

Cualquiera moción que tienda a que el informe pase a la Comisión para que sea estructurado de nuevo, no debe ser considerada como que entrañaría dos nuevas discusiones más del asunto, sino que el proyecto queda aprobado en primera con todas las indicaciones hechas para considerar en segunda el nuevo proyecto de la Comisión.

El H. Angel León Carvajal. - Señor Presidente: -

Esta exposición va mal cuando ya la gente está fatigada. Por lo mismo me permito pedir excusas a mis H. Compañeros para hacer conocer mis puntos de vista. En primer lugar he de manifestar que estoy de acuerdo con la última moción del H. Ingeniero Alarcón, porque en realidad, atendidos ciertos antecedentes que se van descubriendo en estos momentos, el asunto debe reverse en homenaje a la jus-



ticia y sobre todo considerando la necesidad de resolver nues-  
 tro problema social en un sentido ordenado, sistemático y con-  
 ciliatorio. En este propósito, teniendo en cuenta la exposi-  
 ción del Sr. Ingeniero Maucón, para entrar a fondo sobre este  
 asunto, tendría que hacer una exposición nueva. Cuando se  
 puede afirmar que fuese conocida la realidad social de una  
 Nación? Cuando esta realidad social hubiera sido analiza-  
 da, examinada, estudiada a través de los distintos puntos  
 de vista de la vida social. Pregunto, es conocida la realidad  
 social ecuatoriana? Quien puede afirmarse de decir que co-  
 noce a ciencia cierta la realidad social del indio ecuatoriano,  
 desde los principales puntos de vista de la vida social del in-  
 dio ecuatoriano? Quien puede afirmarse de afirmar que  
 conoce la realidad social del aldeano ecuatoriano, des-  
 de el punto de vista de la vida social del aldeano ecuatoria-  
 no? Creo que cualquiera puede decir a ojo de buen cubero  
 que esta es la forma de vida del indio, del aldeano, o de nues-  
 tro agro. Pero he visto a través de las múltiples intervenciones  
 al respecto, que la realidad social no está perfectamente cono-  
 cida. No podemos afirmarnos de conocerla perfectamente, a pe-  
 sar de la grande, de la enorme literatura en torno al indio, al  
 montubio, y algo también al aldeano, al que vive el agro eua-  
 toriano. Por lo mismo, es necesario hacer hincapié en uno de  
 los puntos de vista fundamentales respecto de los consideran-  
 dos, porque se ha hecho caso omiso de la sociedad media, de la  
 clase media del Ecuador. El Sr. Maucón ha dicho que debe ac-  
 ceser a la pequeña o grande propiedad el aldeano, el campe-  
 sino, el indio, que son los únicos que pueden tener acceso a la  
 agricultura, porque son los únicos que se acercan a la ma-  
 dre tierra para hacer rendir y orientar mejor la agricultura.  
 Desde el punto de vista económico, la crisis no es mas aguda  
 en lo que respecta al indio. La situación económica del in-  
 dio en algunos aspectos sera trágica, pero en otros aspectos

hasta cierto punto es envidiable, porque no es raro el caso  
 de indios propietarios que tienen un volumen de fortuna que  
 asciende a millones de sucres. Por ejemplo, en mi Provincia  
 el indio está en magnífica situación desde el punto de vista e-  
 conómico. Claro que, en lo demás, es necesario incorporarle a  
 la cultura ecuatoriana, pero esas son soluciones que deben estu-  
 diarse. Pero la situación de la clase media, aquella que nece-  
 sita afirmar su personalidad, que busca la independencia  
 de su personalidad para no estar sujeta al horario, impues-  
 to de trabajo, es aquella que debe merecer la atención de todos  
 nosotros por un principio de solidaridad. Es cabalmente la  
 sociedad media, aquella en que se encuentran los grandes va-  
 lores de la República, es la clase media en la que se encuen-  
 tran los tipos más capacitados para el trabajo, para la  
 agricultura. Por lo mismo, nunca podríamos negarle  
 las posibilidades de acceso a la orientación de la agricultu-  
 ra, porque quisiera la nueva orientación, la sistematización,  
 el empleo de los elementos agrícolas, no podría venir del  
 aldeano, del indio, sino de la clase media, pero abriendo-  
 la rumbo y respaldándola. En cuanto a la segunda par-  
 te de esta moción, estoy de acuerdo con ella porque última-  
 mente he recogido datos. Se dice que la hacienda tiene una  
 superficie gigantesca, que puede pasar de quinientas mil  
 hectáreas. Esto es verdaderamente fantástico. En consecuen-  
 cia si la Asamblea quiere orientarse hacia la realización  
 de una obra verdaderamente constructiva, es necesario  
 que consulte primero un nuevo sistema de parcelación  
 dentro de la ley, es necesario que consulte un nuevo siste-  
 ma de parcelación con respecto a los precios y también con  
 respecto a las personas que quieren tener derecho a acceder  
 a la propiedad privada. Por estos antecedentes estoy por  
 que vuelva el asunto a la Comisión para que emita un  
 nuevo informe.



El Sr. Generalo Sanchez. - Señor Presidente: -  
 Habría sido absurdo para mí el pretender rebatir los ar-  
 gumentos jurídicos de personas de la talla del Sr. Martínez,  
 del Sr. Gallo y demás juristas de esta Cámara, porque real-  
 mente se requiere ser jurista también para hacerlo. En  
 todo caso creo que no hace falta ningún debate al res-  
 pecto porque ya se ha leído el decreto de expropiación.  
 La simple lectura de él está indicando las razones de  
 función social, las razones legales que han existido, etc.  
 Ahora debo referirme a ciertos puntos que se han indi-  
 cado en la discusión, que quiero aclarar antes de  
 que el asunto pase a segunda. Se ha hecho aquí un  
 motivo de alarma el hecho de que en la lista de aque-  
 llos que son recién obtantes a ciertas parcelas de terreno  
 de la hacienda, figuren algunos empleados públicos y  
 militares, pero conforme se desprende del Decreto, esta op-  
 ción para empleados y militares es después de que se ha  
 ya dado preferencia a los parceleros. He indicado tam-  
 bién que los militares han dado ya su contribución a esta  
 cooperativa. En efecto, los presuntos parceleros ingenie-  
 ros militares, han ido a hacer el levantamiento de  
 los planos. Este simple trabajo ha economizado a la  
 cooperativa un desembolso de por lo menos doscientos  
 cincuenta mil sueres. Luego, estos posibles parceleros  
 están haciendo un beneficio en favor de la cooperativa.  
 El Sr. Ybarra, indicaba que yo había faltado a la verdad  
 al afirmar que la hacienda tenía siete mil hectáreas. De-  
 bo manifestarle que yo no soy quien le he dado este dato a  
 ojo de buen cubero, sino que es el dato obtenido después de  
 haber examinado el plano levantado por el Servicio Geo-  
 gráfico Militar, entidad absolutamente seria y que es la  
 máxima autoridad en estos asuntos. Una Institución  
 tan respetable con el Servicio Geográfico Militar están

en la obligación de dar los datos automáticos, absolutamente  
 fieles a la verdad. Podría ser que haya un  
 error, éste sería de parte del Servicio Geográfico Militar,  
 pero en todo caso, si la discrepancia está en la extensión  
 de la hacienda, bien pueden los reclamantes hacer el le-  
 vantamiento por medio de otros ingenieros y protegerlo  
 con el plano hecho por la autoridad máxima en topogra-  
 fía. En caso de que haya esta discrepancia, se podría  
 nombrar un perito, derimente para que decida quien  
 está en posesión de la verdad. La Cooperativa no rehu-  
 ye una nueva medición o un nuevo avalúo; pero este  
 avalúo tiene que hacerse sobre la verdadera extensión  
 territorial, mas no sobre algo imaginario, porque si  
 absurdo es que la hacienda tenga siete mil hectáreas,  
 a mi más absurdo me parece que haya una hacien-  
 da que tenga quinientos kilómetros cuadrados. El  
 H. Palacios ha indicado que existe una carta del Enge-  
 nero Suárez Dávila, respecto a la superficie de la ha-  
 cienda, pero no conozco su texto. En todo caso debo  
 manifestar que precisamente el Ingeniero Suárez  
 Dávila fue quien aspiró a ser el dueño de la hacienda.  
 El, haciendo una compañía con el Ingeniero Pons y el  
 Dr. Benjamín Wandemberg, ofreció cuatrocientos mil su-  
 ces por la hacienda, pero luego hizo el mismo el ava-  
 lúo de quinientos cincuenta mil suces, cantidad que  
 fue aceptada por el dueño como precio justo. Pero si és-  
 te no es el precio justo y equitativo, se puede ahora pedir  
 un reavalúo, pues en eso no tiene la cooperativa ningún  
 temor, ya que un avalúo sobre la cantidad fantástica de  
 setenta y cinco mil hectáreas, no puede ser el mismo so-  
 bre siete mil. Por consiguiente, apoyo la moción del H.  
 Guillermo Marón y pido que vuelva el asunto a estu-  
 dio de la Comisión, para que ésta, oyendo a todas las



partes, solicitando informes de los Ministerios de Gobierno y de Previsión Social, así como del Servicio Geográfico Militar, pueda fallar definitivamente pero con conocimiento de todos los antecedentes. Para terminar, quiero que pase a conocimiento de la Comisión una solicitud de uno de los que ha vendido la hacienda, el señor Isaac Espinosa, hijo del señor Daniel Espinosa, quien no ha recibido hasta hoy el precio justo del cincuenta por ciento que ya la Cooperativa ha abonado y manifiesta que tanto él como su padre están conformes con el precio fijado. Esto da la medida de que hay personas hábiles que quieren jugar por la candidez del señor Espinosa, quien, a pesar de que en su apariencia no lo demuestra, es una persona sumamente rica. Finalmente, en cuanto a la moción del Sr. Palacios, estaba de acuerdo en que se devuelva al señor Espinosa todo aquello que exceda de la extensión determinada en el plano levantado por el Servicio Geográfico Militar, que es de 7336 hectáreas.

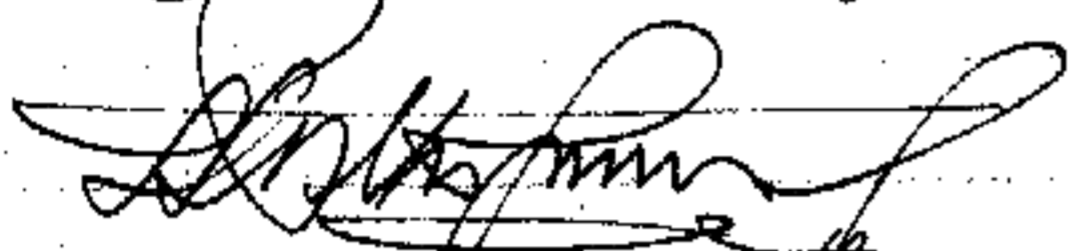
El Sr. Luis Palacios O. - Señor Presidente: - El reclamante no cree que es justa la medición hecha por el Servicio Geográfico Militar, por los miembros de la Cooperativa, pues entonces que se haga otra medición. Por lo mismo, no aceptó la modificación propuesta por el Sr. Sánchez.

El Sr. Gerón Varela. - Señor Presidente: - En realidad la moción en discusión es la del Sr. Ingeniero Marón. El conviene conmigo en la segunda modificación, en el sentido de que los documentos relativos al asunto vuelvan a la Comisión, pero ampliada con cuatro abogados, los Sr. Cavajal, Vasconez, Martínez Bonero y Bello Serano.

Se votó la moción con la modificatoria y se aprobó.

En consecuencia, los documentos vuelven a la Comisión ampliada con las demás puebas que se peticionan a los Ministerios. El Proyecto de Decreto pasa a segunda y a la imprenta. — Se levanta la sesión a la una y 45 p.m.

El Presidente de la H. Asamblea  
Nacional Constituyente,

  
Francisco Klingworth

El Secretario 2.º de la H. Asamblea.

  
Eduardo Partí Albente.

